

Intervención de España sobre Democracia y Estado de Derecho en España Sesión del Consejo Permanente de la OSCE Viena, 28 de septiembre de 2017

Sr. Presidente,

Desearía hacer la siguiente declaración en relación con la situación de la democracia y el estado de derecho en España.

España es ante todo un Estado democrático y de derecho. Nuestra democracia se encuentra sometida actualmente a uno de los desafíos más importantes de nuestra historia constitucional. Los días 6 y 7 de septiembre pasados, el Parlamento de la Comunidad Autónoma de Cataluña aprobó dos leyes: La ley sobre el referéndum de independencia; y la ley sobre la transitoriedad jurídica y fundación de la república. Ambas leyes han sido declaradas inconstitucionales por el Tribunal Constitucional. El Parlamento de Cataluña ha vulnerado en su adopción las más elementales normas parlamentarias, acallando a los grupos de oposición y desoyendo las advertencias de las propias instituciones catalanas sobre su legalidad. Ello supone un intento de derogar la Constitución Española y el propio Estatuto de Cataluña, sin contar con los votos necesarios para ello y sorteando los mecanismos previstos en la Ley. Es por ello una actuación profundamente antidemocrática.

Sr. Presidente,

En las últimas semanas hemos asistido a una campaña de desprestigio de las instituciones españolas. Unas instituciones que se han distinguido por su compromiso con los valores democráticos, con los principios del derecho internacional, los principios y valores de la Carta de las Naciones Unidas y del Acta Final de Helsinki, y la defensa y promoción del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales.

En los últimos días hemos escuchado declaraciones de responsables políticos del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña que son, no ya inexactas, sino estrictamente falsas. Lamentablemente algunos medios de comunicación han dado por buenas dichas afirmaciones, presentando un relato de la situación en España completamente alejado de la realidad. No podemos dejar de mencionar que parte de la desinformación que se está produciendo está siendo dirigida y atiende a objetivos concretos. Quisiera, por ello, si me lo permiten, ofrecerles, con voluntad de transparencia democrática, información veraz y contrastada sobre los acontecimientos que se han sucedido y la

Argentinierstraße 34 A- 1040, Viena TEL.: +43 1 505 86 00 FAX: +43 1 505 86 00 388 actuación de los poderes del Estado en España para hacer frente al desafío separatista.

Permítanme que lo haga rebatiendo algunas graves afirmaciones que se han realizado:

- 1. En primer lugar, he de decir que el Gobierno de España NO ha suspendido el autogobierno o la autonomía de Cataluña: El Tribunal Constitucional ha declarado que las citadas leyes del referéndum y de transitoriedad son inconstitucionales y suponen una violación de los artículos 1 y 2 de la Constitución española. Ha advertido a las autoridades catalanas que debían prevenir cualquier actuación destinada a la celebración del referéndum. Las reiteradas violaciones e incumplimientos de las leyes, y de los dictámenes y sentencias del Tribunal Constitucional, han tenido como consecuencia que tanto el Fiscal General del Estado como los Tribunales en Cataluña instruyan procedimientos contra la preparación del referéndum. Por tanto, las actuaciones no han tenido por objeto la suspensión o intervención de la catalana, sino evitar la celebración del referéndum. Dichas autonomía actuaciones no se han producido a iniciativa del Gobierno sino por orden judicial, de la de la Fiscalía y los Tribunales en Cataluña, en defensa de la legalidad. No obstante, he de recordar que la Constitución Española prevé en su artículo 155 que "si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno, previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación por mayoría absoluta del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general".
- 2. Otro aspecto en el que se han reproducido evidentes inexactitudes se refiere al carácter de las fuerzas de seguridad que han intervenido: Las fuerzas de seguridad que han actuado en el marco de los procedimientos judiciales referidos lo han hecho en calidad de "policía judicial", siguiendo las órdenes de las autoridades judiciales, independientes del poder ejecutivo. No ha habido en ningún momento intervención de una "policía militar". Los cuerpos de seguridad que incluyen a la Guardia Civil, la Policía Nacional y la policía regional de los Mossos d'Esquadra, están interviniendo de forma coordinada, atendiendo a las respectivas competencias de cada cuerpo.
- 3. El tercer aspecto que quisiera rebatir se refiere a las denuncias de supresión indiscriminada y vulneración general de derechos y libertades de los ciudadanos, en particular de la libertad de expresión y de reunión. Ni el Gobierno español, ni las autoridades judiciales, han dictado en ningún momento medidas de restricción de derechos y libertades que tengan carácter general o indiscriminado. Tanto la confiscación de material relacionado con el referéndum, como las detenciones practicadas o el cierre de páginas web, se

ha realizado por resolución judicial, de manera individualizada y proporcionada al fin perseguido, esto es, prevenir la celebración de la consulta. Todas las personas detenidas (14) han sido ya puestas en libertad después de prestar declaración, si bien los procedimientos siguen en curso. El derecho de reunión y manifestación no han sido objeto de restricción, más allá de las medidas básicas de orden público. No ha habido ningún estado de excepción. Las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado se han destacado por su moderación en el ejercicio de sus funciones, a pesar de las difíciles condiciones, de acoso y hostigamiento parte de manifestantes, a las que se han visto enfrentados. Esos actos presión, acoso y hostigamiento también se vienen ejerciendo sobre políticos y funcionarios que no respaldan el referéndum, así como sobre ciudadanos particulares en Cataluña.

4. Por último, Sr. Presidente, el estado español ha sido calificado por las autoridades catalanas como un estado antidemocrático e intransigente que impide a los ciudadanos ejercer su derecho a decidir: Estas afirmaciones gratuitas que lamentablemente dañan la imagen de mi país, no sólo son falsas sino también profundamente injustas. Cuesta ciertamente imaginar que una democracia liberal y generosa como la española pueda ser presentada en esos términos. Permítanme que les ofrezca algunos datos. Desde las primeras elecciones democráticas de 1977, los catalanes han participado en 35 elecciones democráticas de distinto nivel -local, regional, nacional y europeo-. Sus partidos están plenamente representados, además de en el Parlamento Catalán, en el Parlamento Español, en el Parlamento Europeo o en la Asamblea Parlamentaria de la OSCE. Han participado asimismo en tres referendos, de ratificación de la Constitución y dos Estatutos de Autonomía.

Pero votar sólo es sinónimo de democracia cuando se hace de acuerdo con la Ley y con respeto a los derechos de todos. Quisiera explicar ¿por qué la celebración del referéndum es inconstitucional y, por tanto, antidemocrática?

La Constitución española fue aprobada en 1978 con el voto favorable del 90,4% de los ciudadanos de Cataluña y fija los principios fundamentales de nuestra convivencia. Entre estos principios destacan, por su relevancia, los recogidos en los artículos 1 y 2. El primero establece que "La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado". El segundo establece que "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

Nuestra Constitución no reconoce, por tanto, el derecho de autodeterminación o secesión de una parte del país, como tampoco lo reconocen las constituciones de la práctica totalidad de las democracias occidentales, que establecen la supremacía de la Constitución o de la Ley Federal, así como los poderes del Gobierno central sobre las entidades

federadas o regionales, como es el caso de la Ley Fundamental de Bonn (artículos 31 y 37), la Constitución Italiana (art. 126), o la Constitución de los EEUU de América (art. VI). Por lo que se refiere a mi país, sólo el pueblo español en su conjunto es el titular de la soberanía nacional y sólo a él le corresponde pronunciarse sobre este aspecto tan trascendental como es la definición de España, utilizando para ello los procedimientos recogidos en la Constitución y que incluyen el referéndum.

Ciertamente, el hecho de votar constituye la imagen más clara de la democracia; pero ello no es suficiente. Muchos regímenes no democráticos han utilizado el voto para intentar legitimarse. Otros lo han hecho saltándose la ley, como es el caso del Parlamento de Cataluña. Quisiera recordar en este punto que la coalición independentista que votó a favor de las leyes de ruptura en el Parlamento catalán, lo hizo por mayoría simple, con apenas la mayoría de los escaños y sin el respaldo de la mayoría de los votos emitidos en las últimas elecciones regionales. No se puede votar para incumplir la Ley. La Ley ha de cambiarse por medios lícitos.

Sr. Presidente,

El estado español tiene los mecanismos e instrumentos necesarios para defender la legalidad y también para exigir responsabilidades a quienes ponen en peligro la convivencia entre todos. Estamos dispuestos a hacerlo. El Gobierno brinda su apoyo a los alcaldes, concejales, funcionarios y policías locales de Cataluña que están siendo amenazados, insultados y acosados por el simple hecho de negarse a incumplir la Ley. A quienes pretenden debilitar nuestras instituciones generando inestabilidad en las calles, el Estado responderá con la ley y el estado de derecho.

La disposición al diálogo y al entendimiento del Gobierno español ha sido y es plena. En democracia siempre hay vías para defender cualquier posición política pero debe hacerse por los cauces de la Ley. Como señalaba el Presidente del Gobierno español en su declaración institucional del pasado 20 de septiembre "Lo que está en juego no es una demanda política, que tiene sus cauces de expresión y de defensa; lo que está en cuestión en estos momentos es el propio fundamento de la democracia".

Esperamos que los responsables de esta deriva radical independentista recapaciten en su intención de imponer al conjunto de los ciudadanos un proyecto excluyente, que ahonda en las diferencias y que fractura en dos a una sociedad plural como es la sociedad catalana. Confiamos en que regresen a la Ley, a la Democracia y al Diálogo, con el fin de garantizar una convivencia en paz y libertad.

Sr. Presidente,

Mi Delegación queda a disposición de todas las delegaciones de los Estados participantes, así como de las Instituciones de la OSCE, para facilitar información que pueda ser requerida sobre esta cuestión. Nuestra actuación está guiada por una voluntad de transparencia y de cooperación, para asegurar que las garantías democráticas y el estado de derecho son respetados en España y en el espacio OSCE.

En esta coyuntura de la historia de mi país, España espera que sus socios y las organizaciones Internacionales de las que es parte y a las que contribuye, se manifiesten firmemente y sin ambigüedades en la defensa de la democracia y el estado de derecho en España

Sr. Presidente,

Mucho agradecería que se adjunte el texto de esta declaración al Diario de Sesiones correspondiente al Plenario de hoy.

Muchas gracias.